

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de julio de 2021

Señor

## Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL Nº 500 -2021-CU-TP --- Callao, 19 de julio de 2021 el CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° 01090746 de fecha 30 de diciembre de 2020 mediante el cual el Bachiller

Visto el expediente virtual N° 01090746 de fecha 30 de diciembre de 2020 mediante el cual **el Bachiller ARAUJO VASQUEZ FRANS LARRY ALEXEI** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO** bajo la modalidad de **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**.

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen N° V -004-2021-CGT-TP-FIME de fecha 22 de enero de 2021, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO al Bachiller ARAUJO VASQUEZ FRANS LARRY ALEXEI.** 

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución N° 026-2021-CF-FIME, de fecha 09 de febrero de 2021, resuelve aprobar el Título Profesional de INGENIERO MECÁNICO al Bachiller ARAUJO VASQUEZ FRANS LARRY ALEXEI bajo la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional Titulado: "PLAN DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE PASTECAS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN BARCOS PESQUEROS. COMERCIALIZADORA COERIMAR EIRL conforme consta en el Acta de fecha 11 de abril de 2019".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su Sesión de fecha 19 de julio de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

## RESUELVE

- 1° OTORGAR el Título Profesional de INGENIERO MECÁNICO al Bachiller ARAUJO VASQUEZ FRANS LARRY ALEXEI conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 026-2021-CF-FIME de fecha 09 de febrero de 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector, Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General